Y por quedar de continuo de oficio de que por parte del dho
Don Alonso Melgares Marin Regidor en el dho mi concejo
Para Ver si se havia de venir la acusacion del dho oficio fue el
veinte del año de mill setez.^s y veinte se mandase contar el
al despidiente antiguo que en su vista corriese al despacho del dho
titulo y haviendose Visto en el dho mi consejo
por auto de diez de octubre del año pasado de mill setez.^s
setenta se dijo no havia lugar al despachar titulo perpetuo al
Recurso que se deduce renunciable en la forma que se despa
chava antes del año de mill setez.^s y treinta y despues se sigue
a este pleito por parte de Don Xptoval Camacho Cavallero de
la orden de Alcantara vecino de la ciu.d de Granada como
proprietario del dho oficio por haverle comprado de los herede
ros de Pedro Ximenez Marin miguel y demas interesados
en el senalado perpetuidad suplicando del dho auto de diez de
octubre del año de setenta sobre que se mando despachar titulo
Renunciable al dho Don Alonso Melgares Marin pidiendo se
le despachase titulo perpetuo alegando sobre ello y pidiendo tam
bien por instruir [?] lo dho alegato y para que constase de como este oficio
havia servido los dhos Pedro Ximenez con titulo perpetuo [illegible]
se le mandase dar provision compulsoria para que se buscase en
el oficio de Juan Rodriguez [illegible] escribano que fue de la villa de
Caravaca [illegible] el traslado autentico de la escritura de
venta que otorgaron a su favor del dho oficio los herederos del dho Pedro
Ximenez Marin miguel y demas interesados para presentarlos en el
dho mi consejo y haviendo se llevado traslado al dho mi fiscal
con su respuesta por auto de los del dho mi consejo de siete
de Julio de mill setecientos y setenta y seis se man
do dar al dho Don Xptoval Camacho la compulso
ria que pedia y haviendo venido las dhas escrituras de Venta
y demas instrumentos por donde constava la pertenencia de es
te oficio al susodho se pidio por su parte se mandase que se
uniese [?] relacion de este pleito se hiciese tambien de un expe
diente de Don Pedro Sanchez Marin Ruiz de la misma